ORGANISMO: Secretaría de Desarrollo Económico
ACTA No. 53

Fecha	**30 de diciembre del 2025**
Hora	11:00 am
Lugar	Despacho Secretaría Desarrollo Económico

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Manuel Alejandro Naranjo Giraldo	Secretario de Desarrollo Económico
Gabriel Jaime Uribe Villa	Director de Desarrollo Rural
Luz Dary Campuzano	Directora de Planificación y Comercialización Agropecuaria
Catalina García Colorado	Rol Jurídico
Mary Luz Quintero Arias	Secretaria Técnica

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Manuel Alejandro Naranjo Giraldo	Secretario de Desarrollo Económico
Luz Dary Campuzano	Directora de Planificación y Comercialización Agropecuaria
Gabriel Jaime Uribe Villa	Director de Desarrollo Rural
Juan Camilo Gallego Velásquez	Supervisor
Catalina García Colorado	Rol Jurídico
Mary Luz Quintero Arias	Secretaria Técnica

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.
3. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales.
4. Proposiciones y varios.

De conformidad con la Resolución No. 2025060000887 del 17 de enero de 2025 se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Desarrollo Económico para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

DESARROLLO DEL TEMARIO:

1. **Solicitudes para iniciar procesos contractuales**

No se presentaron solicitudes para iniciar procesos contractuales.

2. **Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.**

2.1 Dirección o Dependencia: Dirección de Desarrollo Rural

2.1.1. Solicitud para modificar Convenio Interadministrativo **4600018178** suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Briceño.

No. Proceso en SECOP: 16619

Objeto del contrato/convenio	Articular acciones para la implementación de sistemas silvopastoriles con rotación de potreros en Municipios de la Subregión del Norte de Antioquia.
Valor inicial del convenio	**CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($4.211.481.500)**, exento de IVA. Los recursos en efectivo del **Departamento de Antioquia - Secretaría de Desarrollo Económico**, son **TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ML ($3.341.481.500)** en efectivo, aporte que corresponde aproximadamente al 79.34% del valor total del convenio. Vigencia 2025 $1.832.284.123 y Vigencia Futura 2026 $1.509.197.377. El presupuesto oficial cofinanciado por los municipios en efectivo es por un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ML ($870.000.000)**, aporte que corresponde aproximadamente al 20.66 % del valor total del convenio. discriminados de la siguiente manera: • **Municipio de Briceño; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.8%. • **Angostura; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.8%. • **Belmira; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.8%. • **Campamento; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.8%. • **Gómez Plata; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.8%. • **Guadalupe; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.8%. • **Ituango; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS**

	ML ($75.000.000) en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.8%. • **San Andrés de Cuerquia; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.8%. • **Toledo; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.8%. • **Valdivia; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.8%. • **Yarumal; SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($75.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.8%. • **San José de la Montaña; CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($45.000.000)** en efectivo, que corresponde aproximadamente al 1.1%.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **Fecha de inicio:** 18/07/2025 **Fecha de terminación inicial:** 18/05/2026
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	18/05/2026
Suspensión solicitada	Dos (2) meses
Solicitud de Modificación	Se solicita suspensión N° 1 del Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018178 por un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha que se acuerde mediante el acta correspondiente.
Supervisor – interventor	Juan Camilo Gallego Velásquez
Expone	Juan Camilo Gallego Velásquez
Documentos aportados:	• Lista de Chequeo de Suspensión • Oficio con radicado N° 2025010700550 del 23/12/2025, asunto "Solicitud de suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 4600018178" suscrito por el Alcalde del Municipio de Briceño. • Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal N° 3 del Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600018178 suscrito el 18/12/2025. • Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 3500055649 expedido el 26/03/2025 por la Secretaría de

	Hacienda del Departamento de Antioquia. • Vigencia Futura – VF N° 6000003346 expedida el 18/06/2026 por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. • Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 0000000283138 expedido el 05/03/2025 por el Municipio de Briceño • Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 000209 expedido el 26/02/2025 por el Municipio de Angostura • Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 00221 expedido el 17/03/2025 por el Municipio de Belmira • Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 00218 expedido el 06/03/2025 por el Municipio de Campamento • Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 00138 expedido el 01/02/2025 por el Municipio de Gómez Plata • Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 2025-SH-130-13-1-0000000141 expedido el 03/03/2025 por el Municipio de Guadalupe • Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 00272 expedido el 26/02/2025 por el Municipio de Ituango • Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 00179 expedido el 24/02/2025 por el Municipio de San Andrés de Cuerquia • Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 00162 expedido el 28/02/2025 por el Municipio de San José de la Montaña • Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 00137 expedido el 01/03/2025 por el Municipio de Toledo • Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 00139 expedido el 26/02/2025 por el Municipio de Valdivia • Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 350 expedido el 28/02/2025 por el Municipio de Yarumal • Certificado de Registro de Programas y Proyectos de la Gobernación de Antioquia expedido el 29/12/2025 • Certificado de Radicación en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM suscrito por el Secretario de Planeación e Infraestructura Física del

	Municipio de Briceño el día 30/12/2025 • Cronograma del Convenio Interadministrativo N° 4600018178 firmado por el Supervisor SDE el día 30/12/2025 • Cronograma del Convenio Interadministrativo N° 4600018178 firmado por el Alcalde del Municipio de Briceño el día 30/12/2025 • Constancia de consultas: 1. Contraloría General de la República: Boletín de Responsables Fiscales del Municipio de Briceño y su Alcalde del día 29/12/2025 2. Procuraduría General de la Nación: Antecedentes Disciplinarios vigentes del Municipio de Briceño y su Alcalde del día 29/12/2025 3. Policía Nacional de Colombia: Antecedentes Judiciales y Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del día 29/12/2025 del Alcalde del Municipio de Briceño • Certificado de No Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Alcalde del Municipio de Briceño expedido el día 30/12/2025. • Compromiso Anticorrupción firmado por el Alcalde del Municipio de Briceño y fechado el día 29/12/2025 • Constancia de consulta en el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO del Municipio de Briceño y su Alcalde. • Declaración No Lavado de Activos Ni Financiación del Terrorismo firmada por el Alcalde del Municipio de Briceño y fechada el día 29/12/2025 • Declaración de No Multas, Sanciones ni Declaratorias de Incumplimiento firmada por el Alcalde del Municipio de Briceño y fechada el día 29/12/2025 • Declaración No Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones ni Conflicto De Intereses firmada por el Alcalde del Municipio de Briceño y fechada el día 29/12/2025 • Constancia de consulta de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del Alcalde del Municipio de Briceño expedida el día 30/12/2025 • Certificado de Pago de Seguridad Social y Parafiscales del Municipio de Briceño firmado por el Alcalde Municipal fechado el 05/12/2025. • Resumen de Pago por Administradora de Seguridad

	Social Integral y Parafiscales, pagada por el Municipio de Briceño el día 01/12/2025.
Justificación Modificación	ÍTEM N° 01: El Alcalde del Municipio de Briceño, en su calidad de conveniante ejecutor, mediante oficio con radicado N° 2025010700550 del 23/12/2025 realiza al Departamento de Antioquia "Solicitud de suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 4600018178" en la cual manifiesta lo siguiente: "En atención al desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 4600018178, del cual el Municipio de Briceño actúa como entidad ejecutora, nos permitimos presentar de manera respetuosa la presente solicitud de suspensión temporal del convenio, por un término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha que se acuerde mediante el acta correspondiente. Esta solicitud surge en coherencia y articulación con la comunicación elevada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis - EDUR, quien actúa como administrador delegado (mandatario) del municipio, así como con la solicitud presentada por el contratista MULTERRAGRO S.A.S, ejecutor del contrato derivado del convenio. Durante el avance del proyecto se han presentado situaciones ajenas a la voluntad de las partes, que han dificultado de manera temporal el desarrollo normal de algunas actividades técnicas fundamentales. En particular, se han visto afectadas labores de planificación predial que requieren el uso de tecnología de precisión (vuelos con dron y elaboración de ortofotos), las cuales no han podido ejecutarse en determinados sectores debido a condiciones de seguridad que impiden el acceso y la realización segura de estas actividades. Adicionalmente, se ha evidenciado la escasez y falta de disponibilidad inmediata de insumos esenciales, como los estacones de madera inmunizada, necesarios para avanzar en la fase práctica del establecimiento de los sistemas silvopastoriles. Esta situación se ha visto acentuada por la temporada de fin de año, periodo en el cual se reducen de manera significativa los tiempos de producción, transporte e instalación. Desde el Municipio de Briceño, consideramos que insistir en la ejecución del convenio en las condiciones actuales podría afectar la calidad técnica del proyecto, generar reprocesos y poner en riesgo el cumplimiento adecuado de los objetivos trazados. Por ello, la suspensión se plantea como una medida responsable y preventiva, orientada a proteger el interés

	que el proyecto continúe una vez se restablezcan las condiciones necesarias. En este sentido, solicitamos respetuosamente se autorice la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 4600018718 por el término de dos (2) meses, dejando constancia de que durante dicho periodo se suspenden los plazos de ejecución. El Municipio de Briceño, reitera su total disposición para retomar la ejecución del convenio tan pronto se superen las circunstancias que motivan esta solicitud, reafirmando su compromiso con el cumplimiento del objeto convenido". El Municipio de Briceño suscribió Contrato Interadministrativo N° CI-016-2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, con el cual ha alcanzado: - Ejecución física del 23.06% representada en la caracterización y georreferenciación de los predios, visitas de asesoría y acompañamiento técnico, capacitaciones grupales, entrega de algunos insumos y elementos para la implementación del sistema silvopastoril y los análisis de suelos. - Ejecución financiera del 40% derivada de dos (2) desembolsos realizados al Contratista por un valor total de Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Moneda Legal ($1.684´592.600 M/L). Tras el análisis técnico realizado por el Supervisor del Convenio del Departamento de las causales expuestas relacionadas con las restricciones de seguridad para el uso de tecnología de precisión (vuelos con drones) y la ruptura en la cadena de suministro de insumos forestales (madera inmunizada), consideramos procedente y justificada su petición. Se entiende que dichas circunstancias configuran hechos sobrevinientes que impiden el normal desarrollo de las actividades, y que la suspensión es una medida administrativa necesaria para salvaguardar la calidad técnica del proyecto y el uso eficiente de los recursos públicos. En este orden de ideas y con base en el principio de conservación del contrato, se hace necesaria la suspensión del plazo del Convenio, no solo porque a la fecha se encuentra consolidada una ejecución presupuestal que se hace necesario proteger, sino además y principalmente porque los proyectos se estructuran para ser ejecutados, recordando que la contratación pública tiene un objeto teleológico y que la prestación de los servicios públicos y el interés general reclaman conservar los proyectos y propender por la cristalización de su finalidad, en virtud de los fines del Estado

	(Artículo 2 Constitucional). Así, es deber del Departamento de Antioquia como cofinanciador del proyecto desplegar las gestiones necesarias para materializar el propósito perseguido con la alianza pública lo que a la postre contribuye a la recuperación de la confianza en el agro y en los proyectos de inversión que el mismo territorio plantea. Esto precisamente se logra a través de la no defraudación de la expectativa del conjunto de productores que han sido seleccionados para el proyecto y que han dicho sí a la ejecución del mismo participando activamente en las actividades de desarrolladas. Finalmente, se hace necesario resaltar que la suspensión N° 01 no genera ningún sobrecosto o adición al Convenio.
Conclusión: se recomienda y se lleva a la aprobación del COS.	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ adicionar y prorrogar el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO____

3. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales:

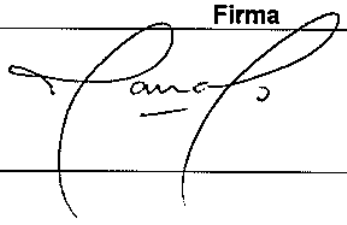
No se presentaron solicitudes para adjudicar procesos contractuales

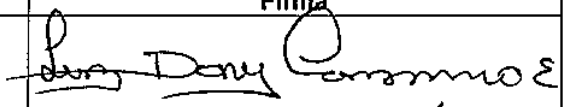
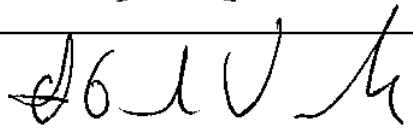
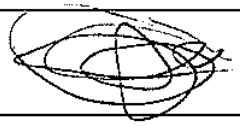
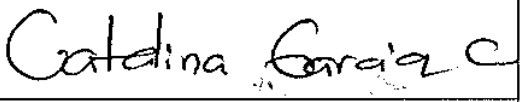
4. Proposiciones y Varios:

No se presentaron proposiciones y varios.

El listado de asistencia el cual se anexa, hace parte integral de la presente acta.

Siendo las 11:30 am. Se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firma
Manuel Alejandro Naranjo Giraldo	Secretario de Desarrollo Económico	

Nombre	Cargo	Firma
Luz Dary Campuzano Echeverri	Directora Planificación y Comercialización Agropecuaria	
Gabriel Jaime Uribe Villa	Director de Desarrollo Rural	
Juan Camilo Gallego Velásquez	Supervisor	
Catalina García Colorado	Rol Jurídico	
Mary Luz Quintero Arias	Secretaria Técnica	

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

LISTADO ASISTENCIA

Código: FO-M1-P7-001
Versión: 03
Fecha de aprobación: 04/02/2025

FECHA: 30/12/2025 | HORA: 11:00 a.m | LUGAR EVENTO: Despacho Secretaria Desarrollo Economico

ASUNTO: Realizar CIC 53 | DEPENDENCIA RESPONSABLE: Secretaria Desarrollo Economico

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Catalina Garcia C	43188596	PO / SDE	3116306574	catalina.garcia@antioquia.gov.co	Catalina G
Juan C. Gallego V.	1039088424	PU / DDR	3004704817	juancamilo.gallego@antioquia.gov.co	
Manuel Naranjo	1128441539	Sene SDE		mnaranjo@antioquia.gov.co	
Gabi Vélez M	1128460626	D. Dllo Rnl	3006716[illegible]	gabriela.velez@antioquia.gov.co	
Doris Cuartas	39444723	DIRECTORA PLANIFICACIÓN Y PLANIFI	3[illegible]	luzdary.cuartas@antioquia.gov.co	Luz Dary Cuartas
Adriana Correa Ruiz	43612337	Profesional Especializado	3127271255	adriana.correa@antioquia.gov.co	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	LISTADO ASISTENCIA	Código: FO-M1-P7-001 Versión: 03 Fecha de aprobación: 04/02/2025

FECHA:	HORA:	LUGAR EVENTO:
ASUNTO:		DEPENDENCIA RESPONSABLE:

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.